

# POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO DE ROTORSUN, S.L.

Revisión: 03



ROTORSUN, S.L., empresa dedicada a la prestación de servicios aéreos con helicóptero, fundada en 1998, expresa su compromiso de cumplimiento con la legislación penal aplicable.

ROTORSUN, S.L., desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo en el sector aeronáutico y en base a ello toma la decisión de implementar un Sistema de Gestión de Compliance Penal y un Sistema de Gestión Antisoborno conforme a los requisitos establecidos en las normas UNE 19601:2017 y UNE-ISO 37001, respectivamente.

ROTORSUN, S.L., opera en el sector aéreo, desarrollando actividades tales como la Aplicación aérea de fitosanitarios, Trabajos aéreos de Protección Civil, Lucha contra incendios forestales, Trabajos de mantenimiento y vigilancia de líneas eléctricas, así como Filmación y Fotografía, además de todas las operaciones en las instalaciones de ROTORSUN, S.L., como es el mantenimiento de equipos, compras, pedidos, recepción del material y atención al cliente

Por todo ello ROTORSUN, S.L., exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de la comisión de hechos delictivos, con especial referencia a la prohibición de realizar soborno.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo.
- Mitigación de los riesgos penales a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de ROTORSUN, S.L. (Sociedad, Clientes y Proveedores).

ROTORSUN, S.L., desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo penal.

Por todo ello la Dirección de ROTORSUN, S.L., se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y en el Sistema de Gestión Antisoborno, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal de ROTORSUN, S.L., tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos penales o de incumplimiento normativo, sin se tome ninguna represalia hacia el notificante. En caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de compliance o del Sistema de Gestión de Compliance Penal o del Sistema de Gestión Antisoborno tendrá consecuencias disciplinarias. Asimismo, se fomenta el informe inmediato de cuestiones significativa en materia de compliance penal.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del Sistema de Gestión Antisoborno corresponde al Órgano de Compliance Penal, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto a cada uno de los sistemas.

En Águilas (Murcia), a 12 de abril de 2022.

Vicente Alberola García  
Administrador Único